



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	78.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	163.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	Total operaciones corrientes	253.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	160.000,00
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total operaciones de capital	193.000,00
	Total del estado de gastos	446.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	79.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	89.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	139.000,00
	Total operaciones corrientes	346.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	100.000,00
	Total operaciones de capital	100.000,00
	Total del estado de ingresos	446.000,00



Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

- Funcionarios de carrera: Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26.
- Otro personal: 1 Operario de Servicios Múltiples (Alguacil).  
1 Socorrista de Piscinas Municipales.  
1 Peón –Plan Empleo–.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Royuela de Río Franco, a 21 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,  
María Encarnación Díez Rodríguez